



• Uctuse maraycoto.

**SELLO QVARTO, VELL  
MARAVEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SIETE.**

Acuerdos para las Elecciones de En la Villa de Bujalaj en Reyna, y un  
ofizios. días, del mes de Diciembre, de mil se-  
cientos, y siete años. Los señores D. Alonchol Lopez Jañez, y D. Juan  
Jañez Gonzalez, Alcaldes ord. D. Juan Jañez Chazarilla, D. Jph  
Jañez Gonzalez, D. Diego Ruiz Cepin, y D. Juan Lopez Gonzalez  
Real Consejo, Justicia, y Residencia, de ellos por S. M. Quando  
juntos en su Cavildo, como lo han de uso, y Costumbre, para  
efecto de hazer las Elecciones, de ofizios en cumplimiento de  
R.º orden despachada por el S.º Intendencia General de este Reyno  
a esta Villa en fecha de los meses, y quaxos de Abril, de el año  
pasado, mil secientos, y setenta, y uno, ya dho S.º Comunicada  
por el S.º D. Jph Ant.º de Jauza, Secretario, del Rey, Nro S.º y  
C.º de Camara = Dizeion. q. En virtud de R.º Privilegio, y facul-  
tad, de S. M. que Dios tenga en S.ª Gloria, fue acordado conve-  
nir a esta Villa en cada un año, dos Alcaldes ord. quatro hon.º en  
Procurador Sindico Real, un Alcalde de la S.ª Hermandad, Ag.º  
mayor C.º pp.º de este ayuntamiento, y demas Ministros, y  
ofizios, q. convegan para q. tenga cumplido efecto, y regu-  
lar, y Cumpla lo Concedido, y mandado por S. M. Quando, de dicha  
facultad, y R.º Privilegio de Exemption procedieron en el dho  
año Eleccion en la forma siguiente = Los señores Alcaldes para  
dicho Empleo a D. Juan Jañez Sevilla, menor, de este nombre  
ya D. Juan de Sta. Lorenzo, Vizcaino, y Natural de esta Villa  
para q. cesen los Empleos, de Alcaldes ord. En este año, y me-  
diato, mil secientos, y setenta, y ocho, y todo dho Ayuntamiento